

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 27 de enero del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, R.U.T N°** [REDACTED]
2. El decreto alcaldicio N° 1004 de fecha 26 de diciembre del año 2025, que adjudica la Propuesta Pública N° 176-2025 al oferente **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, R.U.T N°** [REDACTED]
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Suministro: "Adquisición de Maderas Materiales e Insumos de Construcción", Líneas N° 1 "Madera" suscrito mediante escritura pública de fecha 27 de enero del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y Fernando Alberto Veloso Oliva.
2. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde la fecha que aprueba el presente contrato.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los bienes adquiridos los valores unitarios singularizados para cada uno de estos en decreto alcaldicio N° 1004 de fecha 26 de diciembre del año 2025.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



0267781



**"CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MADERAS,
MATERIALES E INSUMOS DE LA CONSTRUCCION PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**

En Temuco, a 27 de enero del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, en adelante "El Proveedor", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Chillan, calle Los Jardines número 981, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio número 639 de fecha 1 de septiembre del año 2025 se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 176-2025: "Mediante Decreto Alcaldicio número 1004 de fecha 26 de diciembre del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea N° 1 "Maderas", fue adjudicada al oferente Fernando Alberto Veloso Oliva. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Proveedor el Contrato Suministro Adquisición de Maderas, Materiales e Insumos de Construcción para la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1 "Maderas" el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases

3239033



INUTILIZADA
CARLA GOMEZ MORAN CASTILLO
NOTARIO SUPLENTE
1ra NOTARIA
CONCEPCION
ANA NIN PEDRO DELAPAZ



Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 176-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: La Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor por los materiales e insumos de construcción adquiridos, los valores unitarios, I.V.A incluido, singularizados para cada uno de éstos en Decreto Alcaldicio número 1004 de fecha 26 de diciembre del año 2025, los que regirán para la generación de órdenes de compra electrónicas al proveedor adjudicado previa presentación de la solicitud de pedido correspondiente por el departamento solicitante.

CUARTO: La vigencia del presente contrato de suministro será por 1 año, contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que podrá prorrogarse hasta por un año.

QUINTO: La Forma de pago está establecida en el artículo número 29 de las Bases Administrativas.

SEXTO: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número 28.1 de las Bases Administrativas, conforme al detalle y monto indicado en la citada disposición.

SEPTIMO: El incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

OCTAVO: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B 0225757, de Maxxa S.A.G.R, por la suma de \$3.000.000, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 12 de enero del año 2026 y con fecha de vencimiento el día 3 de marzo del año 2027.

KARLA GOMEZ
NOTA
SUPLENTE
9da NOTARIA
CONCEPCION
SAN PEDRO DE LA PAZ

INUTILIZADA
RODRIGO ROJAS CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NOTARIA DE CONCEPCION
KARLA GOMEZ MORAGA
NOTARIO
SUPLENTE
9da NOTARIA
CONCEPCION
SAN PEDRO DE LA PAZ



NOVENO: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo del Proveedor, quien deberá autorizar su firma ante notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA



JZM/cdp

Firmó ante mí, únicamente, don **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, cédula nacional de identidad N° [redacted] en la calidad que comparece. **SAN PEDRO DE LA PAZ, 18 de febrero de 2026. Fco.**

